

### Transferencia primaria

Visto para resolver la solicitud presentada por Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de transferencia primaria número 11/2019, al Archivo de concentración de las cajas 3-33 que contienen los expedientes en resguardo de la Secretaría del ejercicio 2009 registradas bajo las series y subseries:

Series	Subseries
<b>Registros</b>	<b>Candidatos ante el CEEPAC</b> <b>Representantes de partidos</b> <b>Convenios comunes candidata</b> <b>Partidos Políticos RP</b> <b>Partidos Políticos MR</b> <b>Partidos Políticos</b>

Información que sirvió de referencia y antecedente para resolver sobre la procedencia del dictamen y ;

### Resultando

En fecha 22 de junio del año 2017, mediante oficio CEEPC/SE/107/2017, el Licenciado Héctor Avilés Fernández en su carácter de Secretario Ejecutivo y con fundamento en los artículo 39 del Reglamento Orgánico del Consejo en relación con el artículo 6 fracciones, I, 20 y 25 del Reglamento en materia de Archivos, solicitó transferir al archivo de concentración documentación descrita a continuación: documentación 2009, 37 cajas; 2012, 58 cajas; 2000 al 2007, 49 cajas; fichas de afiliación de Convergencia 2011, 19 cajas;

A la solicitud recayó el oficio CEEPC/COA/003/2017 de fecha 27 de junio de 2017, solicitando se atendiera lo dispuesto en los numerales 12, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Archivos del Consejo; destacando que deberá acompañar los inventarios respectivos, instrumento archivístico necesario para atender la solicitud de transferencia primaria.

En fecha 21 de febrero de 2018 mediante oficio CEEPC/SE/017/2018 solicita nuevamente se realicen los procesos de revisión para ingresar al archivo de concentración la documentación que se describe de la siguiente manera: documentación 2009, 58 cajas; 2012, 49 cajas; 2000 al 2007, 37 cajas; fichas de afiliación de Convergencia 2011, 19 cajas; acompañado con disco compacto con archivos electrónicos que denomino concentrado de archivos y rotulado con la leyenda "Documentación Archivo 2000 a 2012"; solicitando programar la revisión y valoración de la documentación antes descrita.

En una revisión inicial, se procedió al conteo físico de las cajas puestas a disposición por la Secretaría Ejecutiva y que fueron colocaron en estantería metálica ordenadas acorde la clasificación anual que el área asigno.

De éste procedimiento de verificación inicial se detectan inconsistencias en la descripción de la documentación descrita en oficios CEEPC/SE/107/2018 y CEEPC/SE/017/2018; lo que derivó una solicitud de aclaración notificada a la Secretaria Ejecutiva mediante oficio CEEPAC/COA/006/2018 de fecha 19 de junio de 2018; detallando que la revisión realizada por la Coordinación de Archivo arrojó lo siguiente: documentación 2009, 37 cajas; 2012, 58 cajas; 2000 al 2007, 49 cajas; fichas de afiliación de Convergencia 2011, 19 cajas con un total de 163 cajas a revisión; adicional se solicita la colaboración del responsable de archivo de trámite a fin de que en ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por el superior jerárquico validara la información proporcionada y que será la que se tome para los procesos de ingreso al archivo de trámite.

Atendiendo que ha transcurrido el breve termino para dar respuesta a la solicitud de ratificación y colaboración; la acumulación de solicitudes de trasferencia primaria y la falta de espacio para el resguardo de documentación, por excepción asumiendo funciones de Jefe de Archivo la Maestra Isaura Carrillo Martínez en su función de Coordinadora de Archivos del Consejo, con sustento en el artículo 51

de la Ley de Archivos, realizó los trabajos de revisión atinentes de la documentación denominada por la Secretaría Ejecutiva "2009"; acompañando inventario en archivo electrónico identificado en una carpeta denominada INVENTARIO 2009; con la carpeta "caja 3 y 5 M—R—33—serie 006 registros" que consta de 31 archivos electrónicos con información de 2009; clasificados en carpetas identificadas como caja 3 2009; caja 4 serie 006 varios; caja 5; caja 6; caja 7; caja 8; caja 9; caja 10; caja 11; caja 12; caja 13; caja 14; caja 15; caja 16; caja 17; caja 18; caja 19; caja 20; caja 21; caja 22; caja 23 caja 24; caja 25; caja 26; caja 27; caja 28; caja 29; caja 30; caja 31; caja 32; caja 33 denominados 001 correspondencia; 003 informes y dictámenes; 004 sesiones que constan de 1, 2 y 3 hojas respectivamente.

De este proceso, en la verificación se detectan las siguientes inconsistencias en las series y subseries antes señaladas:

## 2009

Caja 3, 4 hasta 33 de la serie registros.

### Caja 3

Datos personales y/o sensibles

CEEPAC/SEA/006/CAC/001/2009/DIP.RP/PAN  
/CEEPAC/SEA/006/CAC/002/2009/DIP.RP/PRI  
CEEPAC/SEA/006/CAC/003/2009/DIP.RP/PRD/  
CEEPAC/SEA/006/CAC/004/2009/DIP.RP/PT  
CEEPAC/SEA/006/CAC/005/2009/DIP.RP/PVEM/  
CEEPAC/SEA/006/CAC/006/2009/DIP.RP/PCP  
CEEPAC/SEA/0006/CAC/007/2009/DIP.RP/CVG

Falta retiro de elementos (clips, grapas, notas)

### Caja 4

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie;

Datos personales y/o sensibles

3

CEEPAC/SEA/006/CAC/008/2009/DPI.RP/PNL; señalar que contiene archivo digital.

CEEPAC/SEA/006/CAC/009/2009/DIP.RP/PSD/  
CEEPAC/SEA/006/CAC/010/2009/DIP.RP/MICALCO  
CEEPAC/SEA/006/REP/001/2009/PAN  
CEEPAC/SEA/006/REP/002/2009/PRI  
CEEPAC/SEA/006/REP/003/2009/PRD  
CEEPAC/SEA/006/REP/004/2009/PT  
CEEPAC/SEA/006/REP/005/2009/PVEM/  
CEEPAC/SEA/006/REP/006/2009/PCP  
CEEPAC/SEA/006/REP/007/2009/CONVER/

CEEPAC/SEA/006/REP/008/2009/PNAL  
CEEPAC/SEA/006/REP/009/2009/PSD  
CEEPAC/SEA/006/CCC/026/2009 PAN-PT-PNAL AYT. STA. CATARINA

### **Caja5**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/001/2009/MR DISTRITO I; Declarar archivo digital  
CEEPAC/SEA/006/PPO/002/2009/MR DISTRITO II;  
CEEPAC/SEA/006/PPO/003/2009/MR DISTRITO III; Presenta signos de humedad (hongo en etapa inicial, se recomienda tratarlo y separar); adicional existe información en fax que ya presenta transferencia de tinta impidiendo ver el contenido con claridad.

CEEPAC/SEA/006/PPO/004/2009/MR DISTRITO IV; existe información en fax que ya presenta transferencia de tinta impidiendo ver el contenido con claridad.

### **Caja6**

Caja sin cedula de identificación

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados

Señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/005/2009/MR DISTRITO V;

CEEPAC/SEA/006/PPO/008/2009/MR DISTRITO VIII; retirar grapas.

Se sugiere señalar en inventario que el expediente tiene 4 tomos, ya que el tomo IV se encuentra en la caja 7 y evitar confusión en la relación de expedientes.

### **Caja 7**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados

Señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/009/2009/MR;DISTRITO IX

CEEPAC/SEA/006/PPO/010/2009/MR;DISTRITO X

CEEPAC/SEA/006/PPO/011/2009/MR;DISTRITO XI

CEEPAC/SEA/006/PPO/012/2009/MR;DISTRITO XII

### **Caja 8**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados

Señalan 1 año para esta serie.

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/013/2009/MR;DISTRITO XIII

CEEPAC/SEA/006/PPO/014/2009/MR;DISTRITO XIV

CEEPAC/SEA/006/PPO/015/2009/MR;DISTRITO XV

CEEPAC/SEA/006/PPO/001/2009/MR; ALAQUINES COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/002/2009/MR;AHUALULCO COMITÉ

### **Caja 9**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados  
Señalan 1 año para esta serie.

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/002/2009/MR;AHUALULCO COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/003/2009/MR;AQUISMON COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/004/2009/MR;ARMADILLO COMITÉ 2 tomos.

### **Caja 10**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados  
Señalan 1 año para esta serie.

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/004/2009/MR; ARMADILLO COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/005/2009/MR; AXTLA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/006/2009/MR; CARDENAS COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/007/2009/MR; CATORCE COMITÉ; Hasta tomo III

### **Caja 11**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados  
Señalan 1 año para esta serie.

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta, no registra el número de expedientes, fechas extremas,

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/007/2009/MR;CATORCE COMITÉ ;

(tomo 4;presenta huellas de humedad)

CEEPAC/SEA/006/PPO/008/2009/MR;CEDRAL COMITÉ;

CEEPAC/SEA/006/PPO/0092009/MR; CERRITOS.(dos tomos

**Caja 12**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie.

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta, no registra el número de expedientes, fechas extremas, debe retirar elementos (grapapas)

Documentos en hojas de fax, presentan deterioro e ilegibilidad en su contenido.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/010/2009/MR;SAN PEDRO COMITÉ;

CEEPAC/SEA/006/PPO/011/2009/MR;CHARCAS COMITÉ (declarar archivo digital)

CEEPAC/SEA/006/PPO/012/2009/MR;CD. DEL MAIZ COMITÉ(dos tomos).

**Caja 13**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

7  








Expedientes caratula incompleta, no registra el número de expedientes, fechas extremas, debe retirar elementos (clips)

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/012/2009/MR;CD.DEL MAIZ COMITÉ (tomo III)

CEEPAC/SEA/006/PPO/013/2009/MR;CD.FERNANDEZ COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/014/2009/MR;CD.VALLES COMITÉ (tres tomos)

**Caja 14**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta, no registra el número de expedientes, fechas extremas, debe retirar elementos (clips)

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/014/2009/MR;CD. VALLES COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/015/2009/MR;COXCATLÁN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/016/2009/MR;EBANO COMITÉ

**Caja 15**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompletos sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta, no registra el número de expedientes, fechas extremas, sin foliar.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/016/2009/MR;EBANO COMITÉ(sin folio tomo IV)

CEEPAC/SEA/006/PPO/017/2009/MR;EL NARANJO COMITÉ



### Caja 16

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta, no registra el número de expedientes, fechas extremas, sin foliar.

#### Datos personales y/o sensibles

CEEPAC/SEA/006/PPO/018/2009/MR;GUADALCAZAR COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/019/2009/MR;HUEHUETLAN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/020/2009/MR;LAGUNILLAS COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/021/2009/MR;MATEHUALA COMITÉ (dos tomos)

### Caja 17

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, fechas extremas excepto en tomo II, sin foliar.

#### Datos personales y/o sensibles

CEEPAC/SEA/006/PPO/021/2009/MR;MATEHUALA COMITÉ (dos tomos)

CEEPAC/SEA/006/PPO/022/2009/MR;MATLAPA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/023/2009/MR;MEXQUITIC COMITÉ

### Caja 18

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompletos sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, fechas extremas, sin foliar, debe retirarse elementos (separadores)

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/023/2009/MR;MEXQUITIC COMITÉ(dos tomos)

CEEPAC/SEA/006/PPO/024/2009/MR;MOCTEZUMA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/025/2009/MR;RAYÓN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/026/2009/MR;RIO VERDE COMITÉ

**Caja 19**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, fechas extremas, sin foliar.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/026/2009/MR;RIO VERDE COMITÉ ( )

CEEPAC/SEA/006/PPO/027/2009/MR;SALINAS COMITÉ (dos tomos)

**Caja 20**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, fechas extremas, sin foliar, retirar elementos.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/027/2009/MR; SALINAS COMITÉ (excepto tomo 6)

CEEPAC/SEA/006/PPO/028/2009/MR; SAN CIRO COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/029/2009/MR; SAN ANTONIO COMITÉ

**Caja 21**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, fechas extremas, sin foliar, retirar elementos.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/030/2009/MR; SAN LUIS POTOSI COMITÉ

**Caja 22**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, fechas extremas, sin foliar, retirar elementos.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/031/2009/MR; SAN MARTIN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/032/2009/MR; SAN NICOLAS COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/033/2009/MR; SAN VICENTE COMITÉ

### Caja 23

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompletos sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, sin foliar, retirar elementos.

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/033/2009/MR;SAN VICENTE COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/034/2009/MR;SANTA CATARIANA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/035/2009/MR;STA. MARIA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/036/2009/MR;SANTO DOMINGO COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/037/2009/MR;SOLEDAD COMITÉ (dos tomos)

### Caja 24

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, sin foliar, retirar elementos.

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/037/2009/MR;SOLEDAD COMITÉ (ocho tomos)

CEEPAC/SEA/006/PPO/038/2009/MR;TAMASOPO COMITÉ

### Caja 25

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

12

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, sin foliar, retirar elementos.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/038/2009/MR;TAMASOPO COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/039/2009/MR;TAMAZUNCHALE COMITÉ

**Caja 26**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número de expedientes de la serie, sin foliar, retirar elementos.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/040/2009/MR;TAMPACÁN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/041/2009/MR;TAMPAMOLÓN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/042/2009/MR;TAMUIN COMITÉ

**Caja 27**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/043/2009/MR; TANCANHUITZ COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/044/2009/MR; TANLAJAS COMITÉ

### **Caja 28**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/045/2009/MR; TANQUIAN COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/046/2009/MR; TIERRA NUEVA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/047/2009/MR; VANEGAS COMITÉ

### **Caja 29**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

#### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/048/2009/MR; VENADO COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/049/2009/MR; ARISTA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/050/2009/MR; ARRIAGA COMITÉ (tres tomos de 5)

### **Caja 30**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/050/2009/MR; ARRIAGA COMITÉ (dos tomos de 5)  
CEEPAC/SEA/006/PPO/051/2009/MR; GUADALUPE COMITÉ (retirar elementos y colocar etiqueta en tomo 6)  
CEEPAC/SEA/006/PPO/052/2009/MR; LA PAZ COMITÉ

**Caja 31**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas, fecha de cierre

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/052/2009/MR; LA PAZ COMITÉ  
CEEPAC/SEA/006/PPO/053/2009/MR; RAMOS COMITÉ  
CEEPAC/SEA/006/PPO/054/2009/MR; HIDALGO COMITÉ  
CEEPAC/SEA/006/PPO/055/2009/MR; REYES COMITÉ

**Caja 32**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas, fecha de cierre

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

**Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/055/2009/MR;REYES COMITÉ(excepto tomo 6y7)  
caratula rota tomo V (tomos 5 al 7)

CEEPAC/SEA/006/PPO/056/2009/MR;JUAREZ COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/057/2009/MR;XILITLA COMITÉ

### **Caja 33**

En plazo de archivo de trámite se asientan 2 años, los instrumentos aprobados señalan 1 año para esta serie

Inventarios incompleto sin número de fojas, fecha de cierre

Expedientes caratula incompleta e identificación errónea, no registra el número total de expedientes de la serie.

### **Datos personales y/o sensibles**

CEEPAC/SEA/006/PPO/057/2009/MR;XILITLA COMITÉ (tomo 5 al 7)

CEEPAC/SEA/006/PPO/058/2009/MR;ZARAGOZA COMITÉ

CEEPAC/SEA/006/PPO/059/2009/PAN;VILLA DE GUADALUPE

Una vez que se han descrito de forma general las inconsistencias que presentan los expedientes por excepción asumiendo funciones de Jefe de Archivo la Maestra Isaura Carrillo Martínez en su función de Coordinadora de Archivos del Consejo, con sustento en el artículo 51 de la Ley de Archivos, realizó los trabajos de revisión atinentes de la documentación denominada por la Secretaría Ejecutiva como "INVENTARIOS 2009" que se ha descrito.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones VI y VII y 50 de la Ley de Archivos del Estado; 20 del Reglamento en Materia de Archivos; 40 fracción VI del Reglamento Orgánico ambas normas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se emite el siguiente dictamen; y



## CONSIDERANDO

1.- Que los archivos electorales deben orientarse a convertirlos en un instrumento de apoyo a la planeación y a la realización de las acciones de los servidores públicos, así como en un medio a través del cual la sociedad conforma su patrimonio documental; el crecimiento documental excesivo que en la actualidad presentan los archivos oficiales, independientemente de sus dimensiones y funciones, hace necesaria la realización de una selección documental debidamente planeada, que conlleve a reunir el máximo de información en un mínimo de documentos;

2.- Que el proceso de selección ha adquirido una importancia estratégica dentro del trabajo archivístico, en virtud de que contribuye a la eliminación de toda aquella documentación con información adjetiva entendiéndose como la selección de documentos de archivo que sirven a fines administrativos<sup>1</sup>, lo que permite conservar en condiciones óptimas los documentos con datos útiles para el desarrollo de la gestión administrativa y de la investigación científica;

3.- Que la modernización de los archivos oficiales existentes en los Poderes del Estado y municipios, debe encaminarse a transformarlos en verdaderos centros de información, que faciliten al servidor público la adecuada planeación de acciones y la oportuna toma de decisiones, así como un medio a través del cual la sociedad conforma su patrimonio histórico-documental;

Bajo esta línea de pensamiento, con sustento en las facultades conferidas en el artículo 74 fracción I, inciso d) y relativos de la Ley Electoral del Estado en armonía con el artículo 52 de los Lineamientos Generales para la Gestión de

<sup>1</sup> Vázquez, Manuel, Manual de Selección documental, 2ª. Ed., Archivo General de la Nación de la República de Colombia, 1992, p. 9

Archivo del Estado de San Luis Potosí, que le ha otorgado al archivo electoral la clasificación de archivo registral.

Atendiendo la necesidad de resguardar la información necesaria y recuperar espacio de almacenamiento para guarda y custodia del acervo por cuestión de técnica se procede a revisar el cumplimiento de los siguientes aspectos que regulan los estándares de organización, valoración y conservación de archivos de concentración. 1)Uso de normatividad aplicable; 2)Relación de transferencia primaria; 3)Inventario de Transferencia primaria; 4)Estructura orgánica funcional de la dependencia.

**Transferencia documental primaria: Secretaria Ejecutiva (2009)**

**Área Solicitante; Secretaria Ejecutiva**

Aspecto	Valoración	Sustento
Uso de normatividad aplicable	Cumple de forma parcial	Inobservancia de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de Reglamento en materia de archivos del Consejo. Trabajos técnicos archivísticos incompletos.
Relación de transferencia primaria	Cumple parcial	Acompaña relación de transferencia primaria en formato adecuado, pero con ausencia de requisitos de procedibilidad; falta firmas autorizadas y medio impreso.
Inventario de Transferencia primaria	No cumple	No se acompaña inventario respectivo para ingreso a archivo de concentración.
Estructura orgánica	Clasificación	Atiende clasificación

funcional de la dependencia	CEEPAC/SEA/	vigente de instrumentos de control archivístico
-----------------------------	-------------	---

En virtud de lo anterior la revisión arroja que no se cumplen los aspectos técnicos necesarios, lo que actualiza la improcedencia de la transferencia primaria solicitada por Secretaría Ejecutiva, al actualizarse lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Archivos del Consejo.

Atentos a verificación de los aspectos antes descritos con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Ley de Archivos del Estado y 23 del Reglamento en materia de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se resuelve:

**Primero.-** Se declara improcedente la transferencia primaria solicitada por Secretaría Ejecutiva; la cual consiste en 31 cajas con inventarios, cédulas de identificación de series documentales antes descritas.

**Segundo.-** En su oportunidad, notifíquese el presente dictamen a las partes y póngase a disposición los expedientes materia del mismo para efectos de que sean retirados en breve termino de la Coordinación de Archivo en virtud de no ser procedente su ingreso y el área esté en condiciones de realizar lo que corresponda en ejercicio de sus facultades y funciones acorde a su nombramiento.

Así lo resolvió y firma. Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha 06 septiembre de 2019.

